

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 190
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 A LA FEDERACION DE BALONMANO DE PUERTO RICO, INC., HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Federación de Balonmano de Puerto Rico, Inc. es una organización sin fines de lucro la cual está debidamente inscrita en el Departamento de Estado.

Por Cuanto : Esta Federación ha ayudado en el desarrollo de esta disciplina en nuestro Municipio y ha colaborado en la realización de varios torneos en los cuales Guaynabo ha servido como sede.

Por Cuanto : La Federación de Balonmano y nuestro Equipo Nacional Superior estarán participando en el próximo Festival Olímpico a celebrarse del 3 al 13 de junio de 1999 en el cual Guaynabo será la sede del mismo.

Por Cuanto : Los costos para poder mantener en función esta organización son altos y para poder continuar ayudando nuestra juventud a través de la disciplina del Balonmano, solicitan de esta administración una aportación para sufragar parte de estos gastos.

Por Cuanto : Esta Administración, preocupada siempre en pro del deporte y de mantener una alternativa viable y educativa para nuestros jóvenes, no ve objeción alguna en brindarle la ayuda económica solicitada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE MAYO DE 1999.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, a donar la cantidad de \$10,000.00 a la Federación de Balonmano de Puerto Rico, Inc. para ayudar a sufragar parte de los gastos de operación.

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA CUENTA:

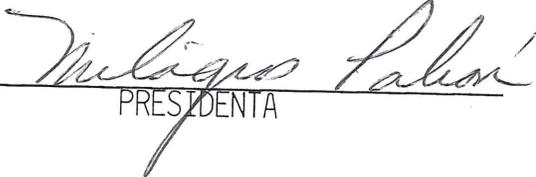
01-22-01-27-00-9412-Servicios No Profesionales..... \$10,000.00

A LA CUENTA:

01-22-01-27-00-9447-Donaciones..... \$10,000.00

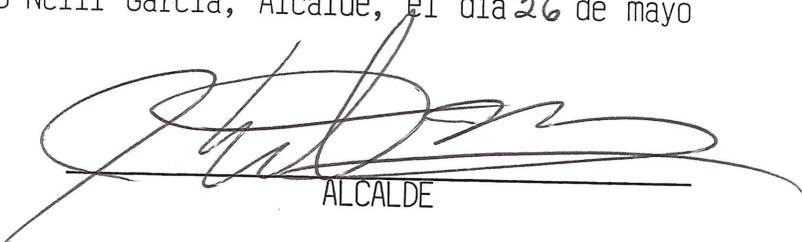
Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de mayo de 1999.


ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 190, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de mayo de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de mayo de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de mayo del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal